

Quillota, **09 MAYO 2014**  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3151 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°46 de fecha 22.04.2014 de Coordinadora del Área Promoción Social del D.A.E.M. Sra. Paola Rodríguez Reyes al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Diego Vargas Castellón, Asistente Social del Programa Promoción Social del D.A.E.M., para asistir a la "Jornada de Capacitación Asumiendo Compromisos", a realizarse el día 23 de abril de 2014, en el Centro de Eventos La Campana, ubicado en Blanco Encalada N°4651, Olmué.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°3829 de fecha 25.07.2013, que delega a la Directora (S) del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

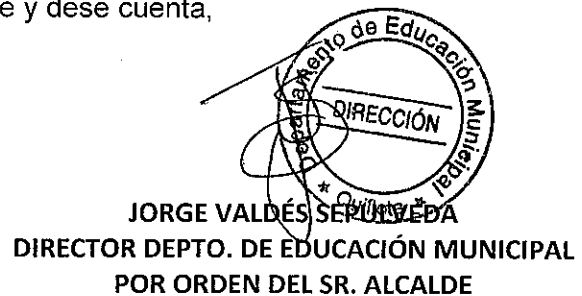
### DECRETO

**PRIMERO: AUTORÍZASE** Cometido Funcionario al Sr. Diego Vargas Castellón, Asistente Social del Programa Promoción Social del D.A.E.M., para asistir a la "Jornada de Capacitación Asumiendo Compromisos", a realizarse el día 23 de abril de 2014, en el Centro de Eventos La Campana, ubicado en Blanco Encalada N°4651, Olmué.

**SEGUNDO: PÁGUESE** los gastos de traslado que corresponda de la persona antes mencionada, con cargo a Fondo Fijo SEP.

**TERCERO: ADOPTE** el Área de Finanzas del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



#### DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal  
JVS/PEA/LS/soj